



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 08 de abril de 2026.

VISTO:

La **CARTA N° 021-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR** del Supervisor, el **INFORME TECNICO N° D000098-2026-SEEO-VCS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras, el **INFORME N° D000570-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, quienes solicitan aprobación mediante acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la obra “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, CON CUI N° 2462332 y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutivas y administrativas;

Que, mediante el reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 208. *Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 607-2023-MPLP de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, CON CUI N° 2462332, por un monto de 1'894,317.51 (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos diecisiete con 51/100 Soles) y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 15/08/2023 se suscribió el CONTRATO N° 025-2023-MPLP-TM, entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la empresa CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC., para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”; CUI N° 2462332, por el monto de S/ 1,593,692.57 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 14/09/2023 se suscribió el CONTRATO N° 033-2023-MPLP-TM, entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el CONSORCIO SANTA ROSA, para la Supervisión de Ejecución de la Obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”; CUI N° 2462332, por el monto de S/ 84,120.00 Soles, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha de notificación 18/01/2024 con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2024-MPLP (15/01/2024)**, se declaró PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 001 por 35 días calendarios.

Que, mediante el **INFORME N° 0138-2024-GIAT-MPLP/TM** de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara procedente la Resolución de Contrato N° 025-2023-MPLP-TM sobre ejecución de la Obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”;

Que, con fecha 15/02/2024 con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148-2024-MPLP**, la Entidad INTERVIENE ECONÓMICAMENTE LA OBRA: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, ejecutado por la empresa CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC., en el marco del CONTRATO N° 025- 2023-MPLP-TM. NOTIFICADO EL 16/02/2024;

Que, con fecha 01/03/2024 mediante INFORME N°0330-2024-OA-OGA-MPLP/TM la subgerencia de abastecimiento informa la Resolución de Contrato y concluye que se realice carta notarial y resolución parcial;

Que, con fecha de notificación 21/03/2024 mediante CARTA N° 002-2024-MP (CARTA NOTARIAL N° 738-2024) remitida por el NOTARIO PÚBLICO DE LIMA “HINOJOSA CARRILLO”, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cumple con comunicar a la Contratista CTA Contratista Generales SAC, la RESOLUCION PARCIAL DEL CONTRATO N° 025-2023-MPLP-TM sobre ejecución de la Obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”;

Que, con fecha 08 de abril del 2024 dentro del plazo de caducidad la Contratista CTA Contratista Generales SAC, inicia el proceso de CONCILIACIÓN ante el CENTRO DE CONCILIACIONES BELLA

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

DURMIENTE, asignándole el EXPEDIENTE N° 083-2024, teniendo las siguientes pretensiones: PRIMERA PRETENSION: Se DECLARE la NULIDAD e INEFICACIA de la Carta N° 002-2024-MP (Carta Notarial N° 738) mediante el cual comunica su DECISION DE RESOLVER EL CONTRATO EN FORMA PARCIAL DEL CONTRATO N° 025-2023-MPLP-TM;

Que, con fecha 14/11/2024 mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°770-2024-MPLP** se AUTORIZA al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado CONCILIAR en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN;

Que, con fecha 20/11/2024 PROCESO ARBITRAL N°528-2024-CEAR.LATINO AMAERICANO/AN las partes acuerdan DECLARAR NULIDAD CARTA NOTARIAL N°738 Y LA RESOLUCION DE ALCADIA N°148-2024-MPLP, NO RECONOCER EL PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS AL CONTRATISTA;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°846-2024-MPLP** se DECLARA NULO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°054-2024-MPLP. Se DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE 55 días Calendario;

Que, mediante **CARTA N°002-2025-CTACSGSAC-GG/OCSTVR** el representante legal CAMILO TOLENTINO ARANDA solicita **CONSTITUCION DE FIDECOMISO PARA DEPOSITO DE ADELANTO DE MATERIALES**;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2025-MPLP/GIYAT** se designa al Ing. Civil Jean Moisés Pilco Tolentino como inspector de obra;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO**;

Que, con fecha 01 de julio de 2025, mediante **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°041-2025-MPLP-TM**, se suscribe la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra PI: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**; CUI N° 2462332, a favor de la empresa P JL INGENIEROS S.A.C, por el monto de S/. 25,443.00 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100) Sin IGV;

Que, con fecha 02 de julio de 2025, el Contratista, mediante CARTA N° 006-2025-CTACGSACGG/OCSTVSR, presenta la Solicitud de Adelanto de Materiales o Insumos a la Entidad;

Que, con fecha 04 de julio de 2025 la Entidad, remite al Supervisor el Adelanto de Materiales o Insumos;

Que, con fecha 21/07/2025 y mediante CARTA N°00J-2025-PJL-MPI.P-SUPERVISOR el CONSULTOR eleva a la entidad la solicitud del contratista, solicitando la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°055-2025-EJ-GIYAT-MPLPITM de fecha 30/07/2025, el Especialista Jurídico de la Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial, recomienda

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N°02 por 27 días calendario de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO", ejecutada por la empresa CTA CONTRATISTAS GENERALES S.AC;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306-2025-GIATIMPLP**, de fecha 30 de julio de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 27 días calendario;

Que, mediante **CARTA N° 009-2025-CTACGSAC-GGIOCSTVSR** del 18 de julio de 2025, dirigida al Supervisor de Obra, la Contratista CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC solicita Ampliación de Plazo Parcial N°03 por la demora en la absolución de la consulta realizada sobre la interferencia de escalera de concreto y por la limitación de acceso al cuaderno de obra digital para que realice anotaciones el Residente de Obra, debidamente cuantificada y sustentada al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de que se sirvan revisar y dar trámite respectivo ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333-2025-GIATIMPLP** de fecha 08 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Ing. Macario Malpartida Pino, DECLARA IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante **CARTA N° 015-2025-CTACGSAC-GGIOCSTVSR** de fecha 12 de agosto de 2025 y notificada a la Supervisión el día 13 de agosto de 2025, el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389-2025-GIATIMPLP** de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial Ing. Macario Malpartida Pino, APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR CUARENTA Y UNO (41) DIAS CALENDARIOS DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADODEPARTAMENTO DE HUÁNUCO·, CON CUI N°2462332;

Que, mediante CARTA N° 016-2025-CTACGSAC-GGIOCSTVSR de fecha 14 de agosto de 2025 y notificada a la Supervisión el día 15 de agosto de 2025, el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°399-2025-GIAT/MPLP** de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Macario Malpartida Pino, DECLARA IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 484-2025-GIATIMPLP** ele fecha 10 de octubre de 2025, la a Entid8d resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adiciona de Obra N° 02 por el monto de SI 23,436.05 (Veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis con 051100 soles) con IGV y un plazo ele 14 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABIL/DAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 5 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO-,
CON CUI N°2462332;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 483-2025-GIATIMPLP** de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 por el monto de SI 82,323.57 (Ochenta y dos mil trescientos veintitrés con 571100 soles) con IGV, con Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de SI 60,660.50 (Sesenta mil seiscientos sesenta con 50'100 soles) y un plazo de 38 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO-, CON CUI N°2462332;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 468-2025-GIATIMPLP** de fecha 30 de setiembre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 por el monto de SI 109,109.09 (Ciento nueve mil ciento nueve con 091100 soles) con IGV, con Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de SI 109,114.27 (Ciento nueve mil ciento catorce con 271100 soles) y un plazo de 12 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO-, CON CUI N°2462332;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MPLP**, de fecha 29 de octubre de 2025, se declara procedente la sustitución del Residente de Obra, designándose como nuevo Residente de Obra al Ing. JUAN LUIS MANCO BARRANCA con CIP 25180;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2025, se da reinicio a la ejecución física de la obra y del plazo contractual vigente al 13 de noviembre de 2025;

Que, mediante CARTA N° 036-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 037-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 038-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 039-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 6 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL, para su aprobación;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 565-2025-GIAT/MPLP de fecha 28 de noviembre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA con un plazo para la culminación de obra el día 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante CARTA N° 050-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 02 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 11 – CONTRACTUAL;

Que, mediante CARTA N° 047-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 02 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 01 – ADICIONAL 02;

Que, mediante CARTA N° 048-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 02 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 01 – ADICIONAL 03;

Que, mediante CARTA N° 049-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 02 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 01 – ADICIONAL 04;

Que, mediante CARTA N° 004-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 12 – CONTRACTUAL, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 01 - Ampliación de Plazo N.° 01;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 02 - Ampliación de Plazo N.° 02;

Que, mediante CARTA N° 003-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 03 - Ampliación de Plazo N.° 04;

Que, el 13.01.2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Supervisor de Obra – P.J.L Ingenieros S.A.C. y, el Contratista – C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. suscribieron el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N.° 03, acordando dar por reiniciado a partir del 13.01.2026 el plazo de ejecución de la obra;

Que, el 23.01.2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Supervisor de Obra – P.J.L Ingenieros S.A.C. y, el Contratista – C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. suscribieron el Acta de

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 7 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual de Obra N.º 04, acordando la suspensión del plazo de ejecución de la obra a partir del 23.01.2026;

Que, mediante **CARTA N° 013-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 03 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.º 13 – CONTRACTUAL;

Que, mediante **CARTA N° 011-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 04 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 05 de enero de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.º 02 – ADICIONAL DE OBRA N° 03;

Que, mediante **CARTA N° 012-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 04 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 05 de enero de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.º 02 – ADICIONAL DE OBRA N° 04;

Que, mediante **CARTA N° 019-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 06 de abril de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.º 03 – ADICIONAL DE OBRA N° 03;

Que, mediante **CARTA N° 020-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 06 de abril de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.º 03 – ADICIONAL DE OBRA N° 04;

Que, mediante **CARTA N° 021-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 06 de abril de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.º 14 – CONTRACTUAL;

Que, se ha dado por culminado la ejecución de obra, mediante Asiento N° 431, del Cuaderno de Obra, el día 31 de marzo de 2026;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000098-2026-SEEO-VCS-MPLP/TM** de fecha 07 de abril de 2026, el Especialista en Valorizaciones de Obras, solicita CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2462332;

Que, mediante **INFORME N° D000570-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 07 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LA CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2462332;

Que, mediante proveído N° **D002159-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 08 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 8 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GIAT/MPLP**

Que, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000035-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 08 de abril de 2026 recomienda declarar **PROCEDENTE**, continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la **CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, CON CUI N° 2462332, en mérito a la conformidad técnica emitida por la subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, mediante el artículo segundo numeral 1 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de designar al comité de recepción de obra y con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, CON CUI N° 2462332, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Ketszel Macario Malpartida Pino	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Danty Andre Avalos Córdova	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Jim Alex Pajuelo Cruz	Supervisor de obra

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los que conforman el Comité de Recepción de obra y al **SUPERVISOR DE OBRA - P.JL INGENIEROS S.A.C**, representado por el Ing. **JIM ALEX PAJUELO CRUZ**, con domicilio real en el Jr. San Martin N°1747 P.J. Las Moras-Leoncio Prado-Huánuco, con celular N° 962584947, con correo electrónico gerencia@pjlingenieros.com, con las formalidades referidas en el Art. 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL